

INFORME DE COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de **PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE S.A.**

He revisado el balance general adjunto de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE S.A. y el correspondiente estado de resultado por el período terminado al 31 de diciembre del 2019.

La Compañía ha cumplido con las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como se ha tenido en consideración las resoluciones que los accionistas han tenido durante el año, para lo cual los administradores han sabido llevarlas a cabo.

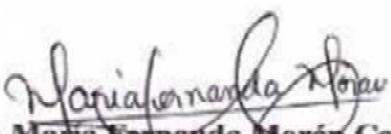
Se lleva un adecuado control interno en la Compañía, aplica las correspondientes políticas y procedimientos en la administración de la empresa.

Las cifras reflejadas en el balance general de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE S.A. al 31 de diciembre del 2019 presentan saldos razonables a dicha fecha, realicé trabajos para la verificación de las principales cuentas, tanto de activo, pasivos, patrimonio y resultados. Las cifras anotadas en el balance adjunto no presentan alteraciones ni errores importantes que pueden tener gran significatividad para seguir operando, ya que los mismos estaban de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Se examinaron las obligaciones pendientes al 31 de diciembre del 2019, las mismas que han sido registradas de acuerdo a las planillas de proveedores, así también en las obligaciones bancarias examiné los documentos soportes que sustentan dichas obligaciones a esa fecha.

En mi opinión las cifras anotadas en el balance adjunto no presentan alteraciones ni errores importantes que puedan tener gran relevancia en los resultados de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE S.A. que presenta al 31 de diciembre del 2019 por lo tanto se consideran razonables.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de PRODUCTOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL CIAPROMASE S.A. he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías.


Ing. María Fernanda Morán Calderón